



PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL COLABORADOR DE LOS ENTES CONSORCIADOS

Con objeto de completar la dotación de medios personales del Consorcio se prevé la solicitud de asistencia técnica, económica y jurídica con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Ayuntamiento de El Ejido y Diputación provincial de Almería desde la Presidencia de este Consorcio, se ha propuesto que los servicios se cubran con efectivos de personal del propio de dichos entes consorciados.

Dichos servicios específicamente serán los siguientes:

- Servicios de Técnicos de Administración General.
- Servicios de Administrativos o Auxiliares Administrativos.
- Servicios de Técnicos de Administración Especial para cobertura de necesidades específicas que requieran de profesionales con titulaciones de carácter técnico o que requieran de una especialización o colegiación determinada.

Visto que con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 se transfirió para sufragar los servicios indicados las cantidades que se desglosan a continuación a los distintos entes consorciados de los que depende el personal que presta servicios de colaboración al consorcio anteriormente indicados

Diputación de Almería: 5.005,44€

Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 25.711,48€

Ayuntamiento de El Ejido: 5.005,44€

Habiendo sido en fecha 07 de febrero de 2022 requeridos las entidades destinatarias de las transferencias indicadas para que procedan a la justificación de los fondos referidos a fin de proceder a su correspondiente liquidación o en su caso compensación de cantidades remanentes con la transferencia correspondiente al ejercicio 2023, han presentado justificación de las aportaciones recibidas el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Ayuntamiento de El Ejido.

Atendiendo a lo anterior y considerando igualmente que las cantidades que corresponde abonar al personal colaborador ha de resultar incrementada en el porcentaje que se detrae de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 186.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

PROPONGO, que previa fiscalización del órgano interventor se adopte resolución conforme al siguiente tenor:

PRIMERO. Proceder a la aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2023, relativo a la colaboración del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y del Ayuntamiento de El Ejido con el Consorcio y al reconocimiento de la obligación por un total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (29.154,00€)** en la aplicación presupuestaria 161/46200 de Transferencias corrientes a Ayuntamientos, con arreglo al siguiente desglose:

- Ayuntamiento de Roquetas de Mar: **VEINTICUATRO MIL COHENTA Y NUEVE EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (24.089,40€)** para gratificar los servicios



Consorcio Gestión
Servicios Integrados
Abastecimiento aguas y
Saneamiento del Poniente

- de tres funcionarios de administración general subgrupo C1 y uno del subgrupo A2, así como los servicios de un técnico de administración especial subgrupo A2.
- Ayuntamiento de El Ejido: CINCO MIL SESENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA CENTIMOS DE EURO (5.064,60€) para gratificar los servicios prestados por un funcionario de administración especial, subgrupo A1
 - La cantidad transferida en el ejercicio 2022 a la Excma. Diputación de Almería para sufragar el coste de los servicios a este Consorcio por el TAE a su servicio en relación con la EDAR y ERAR DE Adra, Dalías, Balanegra, Enix, Feliz y la supervisión general de servicios e infraestructuras que afecten a mas de una EDAR, que importa la cantidad de CINCO MIL CINCO ERUOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (5.005,44€) **se ha de entender compensada con la cantidad que en su caso se le habría transferido con cargo al ejercicio 2023** al no constar debidamente justificada la transferencia realizada en el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Ordenar el pago, así como la realización material del mismo, del total del importe aprobado en la aplicación presupuestaria de transferencias corrientes a Ayuntamientos, por un total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS (29.154,00€).**

TERCERO. Dar traslado a de la presente Resolución a la Intervención a los efectos contables y presupuestarios oportunos, procediéndose a la firma de los correspondientes documentos contables.

En Roquetas de Mar a la fecha de la firma digital.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL CIAP
Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón